

VILLAQUEJIDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2020, se resuelve el **levantamiento de la suspensión de plazos administrativos para la selección de personal laboral** temporal, Plan Empleo 2020, con el siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de León se publicaron las Bases y convocatoria para la selección de personal laboral temporal (contratados al amparo del Plan de Empleo 2020 de la Diputación Provincial de León), aprobadas por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2020, estableciéndose en la base cuarta un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Visto que:

1.º.-El cómputo de dicho plazo de presentación está suspendido por aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CVD-19, hasta su finalización o las prórrogas del mismo.

2.º.-Que a día de la fecha se encuentra prorrogado el estado por tercera vez hasta el día 10 de mayo, y teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas, y por lo tanto sirven para paliar los devastadores efectos que la pandemia y las medidas que han tenido que ser adoptadas para la contención de la misma están teniendo en la economía en general, y en particular en el mercado laboral, resulta necesario el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

3.º.-Que el Real Decreto-Ley 8/2020, en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, tiene como prioridad la de minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore.

Por todo ello, se considera que en estas fechas, la adopción de medidas para minimizar el impacto económico y social, justifica la adopción de la continuación del procedimiento de forma que los interesados puedan presentar sus solicitudes y procederse a la selección por este Ayuntamiento con la máxima celeridad posible, para que en breve pudiesen hacerse efectivas las contrataciones de personal, que tan necesarias resultan en este complicado momento.

4.º.-El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Por todo ello, RESUELVO:

1.º.-El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Villaquejida con efecto a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León.



2.º.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León para general conocimiento.

3.º.-Iniciar el cómputo del plazo de diez días naturales para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En Villaquejida el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

